
**Revisión de Bases Integradas para Tercera
Convocatoria a Licitación de Suministros de
Energía Eléctrica para las Empresas de
Distribución HIDRANDINA,
ELECTRONORESTE, ELECTRONORTE,
ELECTROCENTRO, SEAL, ELECTROPUNO y
ELECTROSURESTE**

***Cuarta Disposición Complementaria Transitoria
de la Ley N° 28832***

Lima, mayo de 2009

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANÁLISIS DE OSINERGMIN	5
2.1. ANTECEDENTES	5
2.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE BASES INTEGRADAS	6
2.3. ANÁLISIS DEL SOFTWARE PARA LA ADJUDICACIÓN	9
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	10
4. ANEXO	11

1. Introducción

En la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (en adelante la “Ley”), se dispone que, dentro de los tres (3) primeros años de su vigencia, las Empresas Concesionarias de Distribución (en adelante “Distribuidoras”) podrán convocar a licitaciones, con una anticipación menor a tres (3) años para cubrir la totalidad de la demanda no contratada de sus usuarios regulados; en cuyo caso, la vigencia de los contratos adjudicados no será mayor a cinco (5) años.

El numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley establece la responsabilidad de OSINERGMIN de aprobar las Bases de Licitación, modelos de contrato, términos y condiciones del proceso de licitación, formulas de actualización de precios firmes y supervisar su ejecución.

La norma “Lineamientos Generales y Modelo de Contrato para las Bases de Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica”, aprobada mediante Resolución OSINERGMIN N° 101-2007-OS/CD (en adelante “Norma Lineamientos”) es aplicable a las licitaciones cuya primera y siguientes convocatorias se efectúen hasta el 24 de julio de 2009, en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.

En el numeral 4 de la Norma Lineamientos se establecieron los pasos, las responsabilidades, actividades y plazos para el proceso de aprobación de las Bases de la Licitación, los mismos que deben ser cumplidos por todas las Distribuidoras que requieran iniciar un proceso de Licitación al amparo de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.

Con fecha 20 de mayo de 2009, se recibió el Oficio GG-195-2009 del grupo DISTRILUZ, mediante el cual presenta su “Propuesta de Bases Integradas para la Tercera Convocatoria a Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución: Hidrandina S.A., Electronoreste S.A., Electronorte S.A., Electrocentro S.A., Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., Electro Puno S.A. y Electro Sur Este S.A.A.”

En este sentido, en el presente informe se efectúa el análisis de la propuesta que DISTRILUZ ha sometido a consideración de OSINERGMIN con la finalidad de aprobar Bases Integradas para una Tercera Convocatoria.

Para el análisis, se ha tomado en cuenta lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en la Ley N° 28832 y sus normas complementarias; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en la norma "Lineamientos Generales y Modelo de Contrato para las Bases de Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica" (Aplicables a las licitaciones cuya primera y siguientes convocatorias se efectúen hasta el 24 de julio de 2009 en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28832).

2. Análisis de OSINERGMIN

En este capítulo del informe se efectúa el análisis de los aspectos técnicos contenidos en la propuesta de Bases Integradas presentada por DISTRILUZ a fin de llevar a cabo la tercera convocatoria a licitación para la compra de potencia y energía destinada a sus usuarios regulados.

2.1. Antecedentes

La empresa Electronorte Medio S.A. (en adelante HIDRANDINA), de conformidad con el numeral 3 del Artículo 4° de la Ley, publicó en su página Web y en un diario de circulación nacional su intención de iniciar un proceso de licitación pública para la contratación de suministro de potencia y energía.

De acuerdo a lo informado por HIDRANDINA, las empresas Electronoreste S.A. (en adelante "ELECTRONORESTE"), Electronorte S.A. (en adelante "ELECTRONORTE"), Electrocentro S.A. (en adelante "ELECTROCENTRO"), Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (en adelante "SEAL"), Electro Puno S.A. (en adelante "ELECTROPUNO") y Electro Sur Este S.A.A. (en adelante "ELECTROSURESTE"), facultadas por el Artículo 4.3 de la Ley, manifestaron su intención de incorporarse al procedimiento.

Mediante Resolución OSINERGMIN N° 070-2009-OS/CD, publicada con fecha 30 de abril de 2009, se aprobaron las Bases para la Tercera Convocatoria a Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución: HIDRANDINA, ELECTRONORESTE, ELECTRONORTE, ELECTROCENTRO, SEAL, ELECTROPUNO y ELECTROSURESTE.

Con fecha 07 de mayo de 2009, las empresas licitantes publicaron la convocatoria a Licitación Pública a fin de que los interesados presenten sus ofertas para suministrar potencia y energía asociada destinadas al mercado regulado, según la demanda máxima que se publica en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Calendario del Proceso, cuya modificación fue comunicada mediante oficio N° GG-181-2009 del 8 de mayo de 2009, se pusieron en venta las referidas Bases, siendo el plazo máximo para la remisión de consultas sobre las mismas el 18 de mayo de 2009.

Mediante oficio N° GG-195-2009, DISTRILUZ remitió a OSINERGMIN, para su aprobación, su propuesta de Bases Integradas; así como, el software a ser utilizado durante la etapa de adjudicación. Dicha propuesta es materia del análisis de la sección siguiente.

Cabe señalar que no se han presentado consultas a las Bases.

2.2. Análisis de la Propuesta de Bases Integradas

De acuerdo con el numeral 5.1 de la Norma Lineamientos, corresponde a OSINERGMIN aprobar las Bases Integradas dentro de los veinte (20) Días Hábiles luego de recibida la Propuesta de Bases Integradas.

Del análisis de los documentos recibidos, se verifica que el Licitante no ha incluido las fechas del Cronograma comunicado en oficio N° GG-195-2009, ni los valores de las constantes PR6o, PD2o, IPMo, IPPo, TCo y PGNo de las fórmulas de actualización, las cuales de acuerdo con la fecha de convocatoria (07 de mayo de 2009) están referidas al 30 de abril de 2009 las últimas. En este sentido se ha procedido a incluir ambos en las Bases Integradas.

Igualmente no se han incluido los factores a, b, d, e, f, g y cb de las fórmulas de actualización, los que se corresponden con los de la Resolución de Precios en Barra vigente a la fecha de convocatoria (Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD). Al respecto, se ha procedido a su inclusión.

De otro lado se precisó que el plazo contractual es de 2 años y 7 meses, y no 2 años y 10 meses como figura en el numeral 5.27 de la sección A de la propuesta de Bases Integradas.

Asimismo, no ha tomado en cuenta el numeral 7.6 de la Norma Lineamientos, el cual establece que el Precio de Potencia de Punta inicial del contrato se obtendrá como el producto del Precio de Potencia de Punta vigente a la fecha de la Convocatoria a la Licitación para el Punto de Oferta por el correspondiente factor de pérdidas de potencia. Por ello, se ha multiplicado los factores de pérdidas de potencia aprobados en la Resolución OSINERGMIN N° 070-2009-OS/CD por el Precio Básico de Potencia, a la fecha de convocatoria, de 17,05 S./kW-mes, con lo que resulta lo siguiente:

Cuadro N° 1

Punto de Suministro	Barra de Entrega y Medición	Precio Unitario de Potencia (S./kW-mes)
PIURA	Piura Oeste 60 kV	17,30
	Piura Oeste 10 kV	17,49
TALARA	Malacas 13,2 kV	17,45
	Nueva Zorritos 60 kV	17,29
	Máncora 22,9 kV	18,14
	Máncora 10 kV	18,14
	Zorritos 33 kV	17,87
CHICLAYO OESTE	Chiclayo Oeste 60 kV	17,21
	Carhuaquero 220 kV	17,00
GUADALUPE	Guadalupe 60 kV	17,09
	Guadalupe 10 kV	17,40
TRUJILLO	Trujillo 138 kV	17,13
	Trujillo 10 kV	17,43
CHIMBOTE	Chimbote1 138 kV	17,07
	Chimbote1 13,8 kV	17,25
	Chimbote2 138 kV	17,23
HUALLANCA	Huallanca 138 kV	16,61
	Huallanca 66 kV	16,72
	Huallanca 13,8 kV	16,91
PARAMONGA	Paramonga Nueva 60 kV	17,09
PASCO	Oroya Nueva 50 kV	16,91
	Carhuamayo 138 kV	16,96
	Yaupi 13,8 kV	16,45
	Paragsha II 138 kV	16,93
CONDORCOCHA	Condorcocha 44 kV	17,01
MANTARO	Cobrizo II 69 kV	17,59
	Cobrizo II 10 kV	17,75
	Cobrizo I 66 kV	16,89
HUAYUCACHI	Huayucachi 60 kV	16,96
	Huayucachi 10 kV	17,15
HUANCAVELICA	Huancavelica 60 kV	16,95
	Huancavelica 10 kV	17,14
TINGO MARIA	Tingo María 10 kV	17,19
	Aucayacu 22,9 kV	17,16
HUANUCO	Huánuco 10 kV	17,25
	Huánuco 22,9 kV	17,25
SOCABAYA	Socabaya 34,5 kV	17,42
	Chilina 33 kV	17,42
	Santuario 13,8 kV	16,96
	Callalli 138 kV	17,26
REPARTICION	Repartición 138 kV	17,37
	Mollendo 138 kV	17,40
	Marcona 60 kV	17,45
CUSCO	Dolorespata 10 kV	17,34
	Quencoro 10 kV	17,34
	Quencoro 33 kV	17,15

Punto de Suministro	Barra de Entrega y Medición	Precio Unitario de Potencia (S/./kW-mes)
SAN GABAN	San Gabán 138 kV	16,55
AYAVIRI	Ayaviri 10 kV	17,35
	Ayaviri 22,9 kV	17,35
AZANGARO	Azángaro 22,9 kV	17,25
	Azángaro II 60 kV	17,06
	Azángaro I 60 kV	17,06
	Azángaro 13,8 kV	16,27
JULIACA	Juliaca 10 kV	17,52
PUNO	Puno 22,9 kV	17,60
	Puno 60 kV	17,41

El siguiente cuadro resume las modificaciones efectuadas:

Cuadro N° 2

ÍTEM	CONTENIDO ORIGINAL	CONTENIDO CORREGIDO
Numeral 5.27 de la sección A de la propuesta de Bases Integradas	5.27. Plazo Contractual: Será de dos (02) años y diez (10) meses, y tendrá como Fecha de Inicio: el 01 de junio de 2009 y Fecha de Finalización: el 31 de diciembre de 2011.	5.27. Plazo Contractual: Será de dos (02) años y siete (7) meses, y y tendrá como Fecha de Inicio: el 01 de junio de 2009 y Fecha de Finalización: el 31 de diciembre de 2011.
Numeral 1 del literal D de las Bases	(No se indicaba las fechas del cronograma del proceso)	(Se indican las fechas según el cronograma comunicado por las licitantes mediante oficio N° GG-181-2009 del 8 de mayo de 2009)
Numeral 1 del Anexo D de los Modelos de Contrato	(No se indicaba los precios de potencia en Barras de Entrega y Medición)	(Se indican los precios de potencia en Barras de Entrega y Medición contenidos en el Cuadro N° 1 precedente)
Numeral 2 del Anexo D de los Modelos de Contrato	IPMo : IPM a la fecha de convocatoria a Licitación. IPPo : IPP a la fecha de convocatoria a Licitación. TCo : Tasa de Cambio a la fecha de Convocatoria a Licitación. PD2o : PD2 a la fecha de Convocatoria a Licitación. PR6o : PR6 a la fecha de Convocatoria a Licitación. PGNo : PGN a la fecha de Convocatoria a Licitación. PCBo : PCB a la fecha de Convocatoria a Licitación.	a: 0,7772 b: 0,2228 d: 0,1310 e: 0,0117 f: 0,0908 g: 0,6450 cb: 0,1215 IPMo : 190,213283 IPPo : 171,4 TCo : 2,995 PD2o : 5,38 PR6o : 3,03 PGNo : 6,738 PCBo : 434,48

2.3. Análisis del Software para la Adjudicación

Se ha verificado que el software entregado junto con la Propuesta de Bases Integradas, permite aplicar el procedimiento para la adjudicación de ofertas, conforme a lo señalado en el Anexo 2 de la Norma Lineamientos.

3. Conclusiones y Recomendaciones

1. Del análisis técnico realizado se concluye que el Proyecto de Bases Integradas presentado por DISTRILUZ mediante oficio GG-195-2009, recibido el 20 de mayo de 2009, cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
2. Cabe señalar que se ha incluido en las Bases Integradas el Precio de Potencia de Punta a Nivel Generación y los valores de las constantes a, b, d, e, f, g y cb vigentes a la fecha de la Convocatoria a la Licitación; así como, las fechas del Cronograma propuesto y los valores de las constantes IPMo, IPPo, TCo, PD2o, PR6o, PGNo y PCBo de las fórmulas de actualización, los cuales, de acuerdo con la fecha de convocatoria, están referidas al 30 de abril de 2009.
3. Se recomienda aprobar las Bases Integradas para la Tercera Convocatoria a Licitación de Suministros de Energía Eléctrica para la Empresas Concesionarias de Distribución: HIDRANDINA, ELECTRONORESTE, ELECTRONORTE, ELECTROCENTRO, SEAL, ELECTROPUNO y ELECTROSURESTE.
4. Aprobar el software presentado por el Licitante para su uso en el proceso de adjudicación de ofertas.

4. Anexo

A continuación se adjunta el sustento del valor de los parámetros iniciales considerados en las fórmulas de actualización de los modelos de contrato.¹ Al respecto, los precios encerrados en círculo corresponden a los valores que se mencionan en el acápite 2.2 del presente informe.

¹ Toda la información referente a los procesos de Licitación Pública – Lineamientos Generales y Modelo de Contrato - Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de La Ley N° 28832, se encuentra consignada en la página Web siguiente: <http://www2.osinerg.gob.pe/gart.htm>.

Tipo de Cambio al 30 de abril de 2009

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
Tipo de Cambio al día 30/04/2009

COTIZACION DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO		
MONEDA	COMPRA(S/.)	VENTA(S/.)
Dólar de N.A.	2.992	2.995
Dólar canadiense	2.466	
Libra Esterlina	4.416	4.454
Yen japonés	0.030	0.031
Franco suizo	2.591	2.673
Euro	3.916	3.990

TIPO DE CAMBIO MESA DE NEGOCIACIONES DEL B.C.R. (S/. por US\$)			
	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
COMPRA	S/M	S/M	S/M
VENTA	S/M	S/M	S/M

DERECHO ESPECIAL DE GIRO	
D.E.G. US\$	1.49783

Fuente: Agencia Reuters.

TIPO DE CAMBIO MERCADO PROFESIONAL Promedio Ponderado (S/.)	
Dólar de N.A.	2.9903

Fuente: Datatec.

IPM al 30 de abril de 2009**Resultado de Consulta Multiple****Consulta por Tema**

1 resultados encontrados de consulta multiple
 Para los Años seleccionados : 2009

Cuadro de Resultados de Consulta Multiple
 (por Mes)

Índice General al Por Mayor (Indice Base 1994=100,0)		
2009	Enero	195.549204
	Febrero	192.522055
	Marzo	191.563075

Fuente : Instituto Nacional de Estadística e Informática

Precios de Petroperu al 30 de abril de 2009

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIALES

ADDENDUM A LISTA COMB-05-2009

VIGENCIA A PARTIR DEL 15.04.2009

	PLANTAS	SOLES/GLN		
		BIODIESEL B2	PETRÓLEO INDUSTRIAL 6	PETRÓLEO INDUSTRIAL 500
		G. E.	G. E.	G. E.
		450-04	280-04	281-04
12	TALARA	5.3300	3.0400	3.0000
13	PIURA	5.3700		
14	ETEN	5.3900	3.0900	3.0000
18	SALAVERRY	5.4200	3.1100	
19	CHIMBOTE	5.4800		3.0900
25	SUPE	5.4500	3.0800	3.0300
20	CALLAO	5.3800	3.0300	2.9900
28	CONCHAN	5.3800	3.0100	2.9700
35	C. DE PASCO	5.7000		
31	PISCO	5.4900		3.1200
41	MOLLEDO	5.4900	3.1000	3.0600
47	JULIACA	5.7154		
49	CUSCO	5.7854		
45	ILO	5.4900	3.1100	
77	EL MILAGRO	5.4400	3.4000	
67	TARAPOTO	5.6560		

IMPUESTOS APLICABLES A ESTAS PLANTAS

RODAJE %	0	0	0
ISC (Soles/Galón) *	0.00	0.52	0.50
IGV %	19	19	19

LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA - N° 27037

	PLANTAS	BIODIESEL B2	PETRÓLEO INDUSTRIAL 6
		G. E.	G. E.
		450-04, 453-09	280-04, 283-05
68	YURIMAGUAS	6.8929	3.9100
63	IQUITOS	5.9729	4.1300
6A	PUCALLPA	6.6429	
51	PTO. MALDONADO	8.0623	
52	MAZUCO	7.8223	

NO HAY IMPUESTOS APLICABLES A ESTAS PLANTAS

(*) Decreto Legislativo N° 966 del 24.12.2006.

NOTA: El Precio de Lista para las Generadoras Eléctricas, en aplicación del D.S. N°047-2005 - EM del 30.10.2005, se calculará con la metodología indicada en el Oficio N°1605-208-EMDGH del 17.11.2008.

Precio del Gas Natural al 30 de abril de 2009



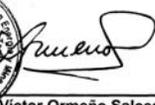
COMUNICADO N° 0008-2009-GART⁽¹⁾

Asunto : ACTUALIZACION DEL PGN
Referencia : Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD, Artículo Segundo, Numeral 1.2
Fecha : 30 de Abril de 2009

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DEL GAS NATURAL (PGN) VIGENTE A LA FECHA

Parámetro	Valor	Unidades
PGN (*)	2,2498 * TC ⁽²⁾	S./ MMBtu

- (1) Conforme el comunicado No 0004-2007-GART a partir del mes de mayo de 2007 los comunicados de actualización del PGN se realizarán a través de la página web del OSINERGMIN.
- (2) TC = Tipo de Cambio. Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de América, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA - TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO" o el que lo reemplace. Se tomará en cuenta el valor venta correspondiente al último día hábil del mes de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano. El resultado del producto 2,2498 * TC deberá ser redondeado a tres dígitos decimales.


 Lic. Ing. Victor Ormeño Salcedo
 Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

(*) PGN corregido por Fe de Erratas el 04.05.09. Antes se había consignado el valor del PGN al 31 de marzo de 2009. Su valor inicial para la regulación mayo 2009 - abril 2010 se publicó en el Artículo 2° de la Resolución OSINERGMIN N° 053-2009-OS/CD

Equivalente a 6,738 S./MMBTU (2,2498 US\$/MMBTU * 2,995 S./US\$)

Precio del Carbón al 30 de abril de 2009

Precios de Referencia de Energéticos usados en Generación Eléctrica

Decreto Supremo N°012-2005 y Resolución N° 062-2005-OS/CD

Promedio de los últimos 12 Meses Publicados : 01/05/2008 - 30/04/2009

RESULTADOS DE LOS TRES CARBONES MÁS BARATOS

Componentes del Precio de Paridad de Importación	Origen Región Nombre	COLOMBIA Bolívar Carbón 24	COLOMBIA Bolívar Carbón 25	INDONESIA Kalimantan Carbón 38	PROMEDIO
	Unidades	CB1	CB2	CB3	
FOB	US\$/ton	108,48	107,81	71,58	95,96
Flete (*)	US\$/ton	37,05	37,05	43,41	39,17
Seguro	US\$/ton	0,08	0,08	0,08	0,08
Costo cruce por canal de Panamá	US\$/ton	5,17	5,17	0,00	3,45
CIF	US\$/ton	145,61	144,94	115,07	135,21
Tasa Arancelaria	%CIF	0%	0%	0%	0%
Arancel	US\$/ton	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto Selectivo	US\$/ton	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros		2,27	2,27	2,18	2,24
PPI	US\$/ton	147,88	147,21	117,25	137,45
PCS	Kcal/Kg	6 450	6 300	5 000	5 912
PPI Eq. PCI Standard	US\$/ton	143,07	145,81	146,33	145,07

DATOS CONSIDERADOS: FOB - Coal International Report:	01/05/08	al	30/04/09
Estadísticas Import. Perú	01/04/08	al	30/04/09
Estadísticas Import. Chile	01/03/08	al	28/02/09

PPI = Precio de Paridad de Importación al Poder Calorífico Superior especificado.
PPI Eq. PCS Standard = PPI en base a carbón equivalente a un Poder Calorífico Superior Standard
PPI Eq. PCI Standard = PPI en base a carbón equivalente a un Poder Calorífico Inferior Standard

Poder Calorífico Standard	Superior (HHV)	6 240,00 Kcal/Kg	Tipo de Cambio	S/./US\$
	Inferior (LHV)	6 000,00 Kcal/Kg	29/04/2009	3,025

(*) Los Fletes de Importación de Carbón de Origen Venezolano y Colombiano incluyen el cargo por Cruce de Canal de Panamá

Equivalente a 434,48 S/./ton (145,07 US\$/ton * 2,995 S/./US\$)

Índice WPSSOP3500 al 30 de abril de 2009

Data extracted on: Apr 30, 2009 (8:11:34 PM)

Producer Price Index-Commodities

Series Id: WPSSOP3500													
Seasonally Adjusted													
Group: Stage of processing													
Item: Finished goods less food and energy													
Base Date: 198200													
Year	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Annual
1999	145.6(r)	145.7(r)	145.7(r)	145.7(r)	145.7(r)	145.8(r)	145.8(r)	145.7(r)	146.5(r)	146.9(r)	146.9(r)	147.0(r)	
2000	146.8	147.3	147.4	147.4	147.8	147.8	148.1	148.2	148.6	148.5	148.7	148.9	
2001	149.5	149.2	149.5	149.8	150.1	150.2	150.5	150.5	150.7	149.8	150.2	150.4	
2002	150.0	150.1	150.0	150.3	150.2	150.5	150.0	149.9	150.3	150.5	150.3	149.5	
2003	149.8	149.9	150.7	149.9	150.1	150.1	150.3	150.5	150.4	151.1	151.0	151.0	
2004	151.4	151.3	151.8	151.9	152.3	152.8	152.5	152.9	153.2	153.7	154.1	154.5	
2005	155.4	155.4	155.6	156.0	156.5	156.3	156.8	156.8	157.1	156.8	156.7	156.8	
2006	157.5	158.0	158.3	158.5	158.9	159.1	158.2	158.7	159.2	158.4	159.8	159.9	
2007	160.2	160.9	160.9	161.0	161.5	161.9	162.2	162.4	162.5	162.6	163.2	163.3	
2008	164.1	164.9	165.1	165.9	166.4	166.7	167.7	168.5	169.2	170.1	170.1	170.6	
2009	171.0(p)	171.4(p)	171.4(p)										
r : Revised													
p : Preliminary. All indexes are subject to revision four months after original publication.													